PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

(propuesta borrador para consulta ciudadana)

BOGOTÁ, AGOSTO 2025
VERSIÓN 0

Elaborado por:
Equipo Oficina Asesora de Planeación – GDMO

Revisado por:
Javier Ricardo Bohórquez Gelvez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por:
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

©. Instituto Nacional de Salud. Bogotá, Colombia

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en la página web del INS micrositio transparencia

Tabla de contenido

Introducción 4

Marco normativo 5

Contexto estratégico 6

Misión 6

Visión 6

Valores 7

Estructura organizacional - Organigrama 7

Mapa de procesos 8

Relación con las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión 9

Generalidades del PTEP 10

1. Capítulo 1. Componente transversal 12

1.1 Declaración 12

1.2 Objetivos 13

1.2.1 Objetivo general 13

1.2.2 Objetivos específicos 13

1.3 Alcance 14

1.4 Planeación 14

1.5 Roles y responsabilidades 20

1.6 Reportes 22

1.7 Formación 22

1.8 Comunicación 22

1.9 Auditoría y mejora 23

2. Capítulo 2. Componente programático 23

2.1 Administración de riesgos 27

2.1.1 Gestión del riesgo para la integridad pública 28

2.1.2 Riesgos LA / FT / FPADM 31

2.1.3 Canales de denuncia 32

2.1.4 Debida diligencia 35
2.2 Redes y articulación 37
2.2.1 Redes internas 38
2.2.2 Redes externas 39
2.3 Cultura de la legalidad y Estado Abierto 41
2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia 42
2.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas 43
2.3.3 Integridad en el servicio público 45
2.4 Iniciativas adicionales 46
2.4.1 Acciones focalizadas 47
Plan de ejecución y monitoreo 48
Bibliografía 49

Introducción

El Instituto Nacional de Salud orienta todas sus actuaciones bajo los principios de legalidad, integridad y transparencia, garantizando que cada proceso y decisión se adopte en estricto cumplimiento de la normativa vigente y en coherencia con los valores que sustentan el ejercicio público. Este compromiso responde a la necesidad de prevenir y enfrentar fenómenos que afectan la confianza ciudadana, como la corrupción.

La corrupción se entiende como una manifestación social y económica que se presenta en las relaciones humanas, y a su vez es promovida a favor de los intereses de dos o más particulares, donde por lo menos uno de estos es un funcionario público (Zuleta, 2015). Este fenómeno debilita la confianza ciudadana en las entidades del Estado, generando brechas que limitan la gestión pública y restringen el acceso equitativo a los bienes y la prestación del servicio; impidiendo la garantía de los derechos fundamentales y obstaculizando el fortalecimiento de institucional.

En este escenario, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1122 de 2024 —"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"— establece directrices y lineamientos que orientan a las entidades del Estado hacia la implementación de mecanismos y estrategias para prevenir la corrupción, promover la ética, la transparencia y la cultura de la legalidad, fortalecer los ejercicios de veeduría y rendición de cuentas, y consolidar una administración pública íntegra.

El Instituto Nacional de Salud, ha ejecutado, en el marco de marco de distintas estrategias y planes relacionados con los componentes estratégicos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Enfocándose de manera en la gestión de riesgos de corrupción, la promoción de la transparencia activa, la optimización de mecanismos de atención al ciudadano, la participación activa y procesos de rendición de cuentas, entre otros, esto con el fin de garantizar una implementación efectiva del programa, conforme a la metodología definida por el Decreto 1122 de 2024.

En alineación con el marco normativo vigente, el Instituto ha adelantado una etapa de transición desde el anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia un enfoque integral y articulado de gestión institucional, basado en la prevención de riesgos de corrupción y en la promoción de la ética pública.

Esta etapa de transformación ratifica el compromiso del Instituto Nacional de Salud con una administración pública ética y transparente, encaminada a garantizar la consecución de su misión, centrada en la producción de conocimiento científico, la vigilancia en salud pública y la respuesta técnica ante eventos de interés en salud, en coherencia con sus valores institucionales. La entidad

reconoce que solo a través del fortalecimiento de los principios de integridad y del uso responsable de los recursos públicos es posible contribuir de manera decidida a la lucha contra la corrupción, promoviendo la confianza ciudadana y generando valor público en beneficio de toda la población colombiana.

Marco normativo

- **Constitución Política de Colombia - Artículo 209**: establece los principios que rigen la función administrativa, incluyendo la transparencia, la moralidad, la eficacia y la participación ciudadana. **Artículo 23 y 74**: garantizan el derecho de acceso a la información pública y el control ciudadano sobre la gestión pública.

- **Ley 2195 de 2022**: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 2016 de 2020**: por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 2013 de 2019:** por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

- **Ley 1712 de 2014:** modificada por la Ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1474 de 2011:** modificada por la Ley 2195 del 2022: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Decreto 1122 de 2024**: por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

- **Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**: establece el marco de referencia para la gestión pública en Colombia. En su Dimensión de Control Interno, promueve la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública como una acción clave para fortalecer la integridad institucional.
  Enfatiza la importancia de articular la planeación, gestión del riesgo, rendición de cuentas y mejora continua como pilares de una gestión transparente y orientada a resultados.

- **Circular No. CIR25-00000026:** régimen de transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

- **Lineamientos técnicos de la Secretaría de Transparencia (Presidencia de la República) - Anexo técnico para la formulación de la estrategia de transparencia y ética pública (2024):** establece orientaciones metodológicas y operativas para el diseño e implementación del programa en las entidades públicas.

Contexto estratégico

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Nacional de Salud se articula de manera directa con su plataforma estratégica institucional, mediante la definición de acciones concretas que orientan la implementación de principios y valores que respaldan su misión y visión, y fortalecen su compromiso institucional con la integridad, la legalidad y la transparencia. En este marco, se presenta a continuación la plataforma estratégica del Instituto, la cual constituye la base sobre la que se estructura y ejecuta el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

Misión

El Instituto Nacional de Salud es una entidad pública perteneciente al sistema de ciencia, tecnología e innovación y al sistema general de seguridad social en salud, encargada de desarrollar y gestionar, con enfoque de territorio, el conocimiento científico en salud, la vigilancia y seguridad sanitaria, actuar como laboratorio nacional de referencia, coordinar las redes especiales, producir insumos, medicamentos y tecnologías de interés especial para la salud pública y formar personal sanitario generando evidencia para apoyar la toma de decisiones en la formulación y evaluación de política, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida, la salud de la población y la soberanía sanitaria.

Visión

El Instituto Nacional de Salud, será reconocido en el 2031 por los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación y sistema general de seguridad social en salud a nivel nacional e internacional como referente en la generación, desarrollo y transferencia de conocimiento científico-técnico en salud, en la vigilancia en salud pública, en la producción de insumos, medicamentos y tecnologías de interés en salud pública, en la formación de talento humano en salud y como referente imprescindible para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que incidan sobre determinantes sociales de la salud.

Valores

Los valores que serán el marco del actuar como miembros del Instituto Nacional de Salud se definen a continuación:

Gráfica No.1 Valores institucionales INS

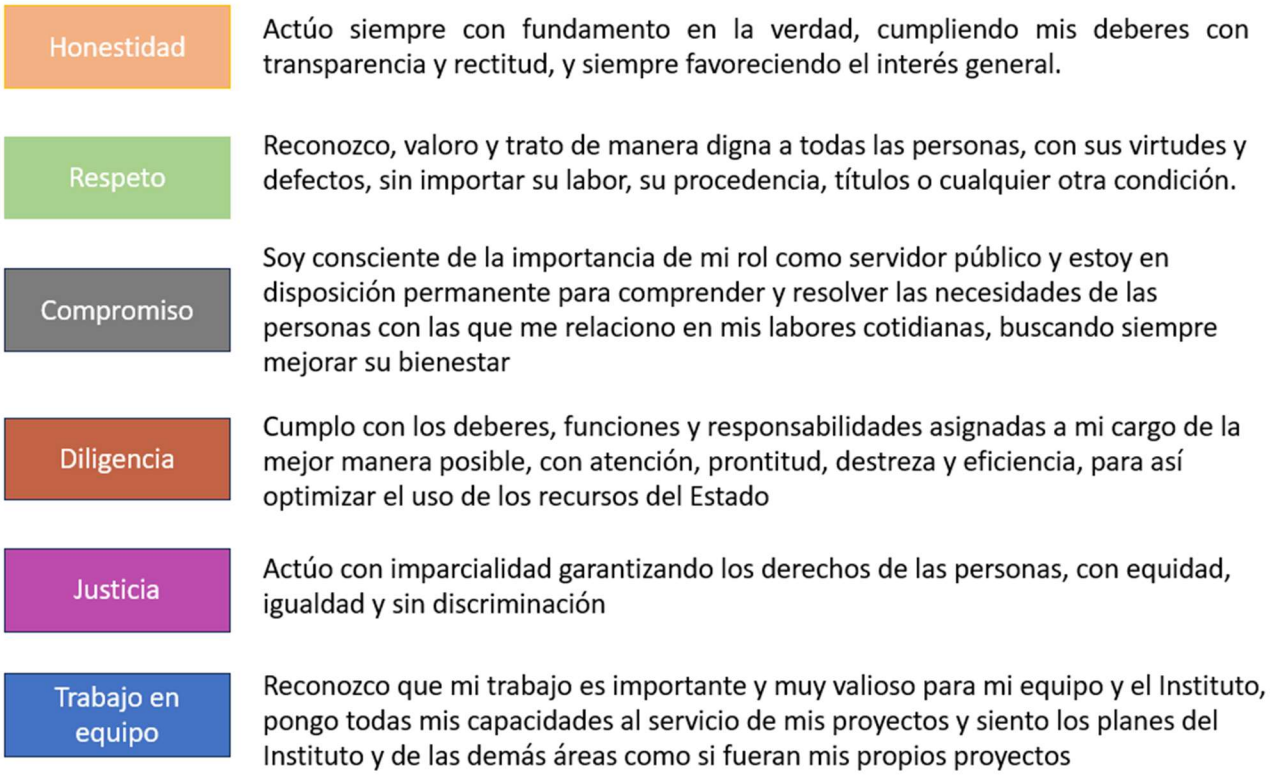

Fuente: *Instituto Nacional de Salud - Plataforma estratégica institucional 2023-2026.*

Estructura organizacional - Organigrama

El organigrama presenta la disposición jerárquica y operativa del Instituto Nacional de Salud, permitiendo identificar la distribución de niveles de autoridad, responsabilidades y la articulación entre sus diferentes dependencias.

De acuerdo con el Decreto 2774 del 28 de diciembre del 2012, el Instituto Nacional de Salud está conformado por cinco direcciones misionales, la Secretaría General, dos oficinas asesoras y dos oficinas que dependen de la Dirección General como se muestra a continuación:

Gráfica No.2 Organigrama del INS

Fuente: *Instituto Nacional de Salud - Plataforma estratégica institucional 2023-2026.*

Mapa de procesos

El Instituto Nacional de Salud ha definido, a través de su mapa de procesos, aquellos que le permiten cumplir con su misión institucional. Esta herramienta constituye una representación gráfica de la interrelación existente entre todos los procesos de la entidad. El modelo de operación por procesos contempla cuatro niveles de caracterización, según su enfoque: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Tal como lo define el manual del Sistema Integrado de Gestión, la entidad cuenta con cuatro procesos estratégicos, cinco misionales, un proceso de control y nueve procesos de apoyo, como se muestran en la siguiente gráfica:

Gráfica No.3 Mapa de procesos del INS

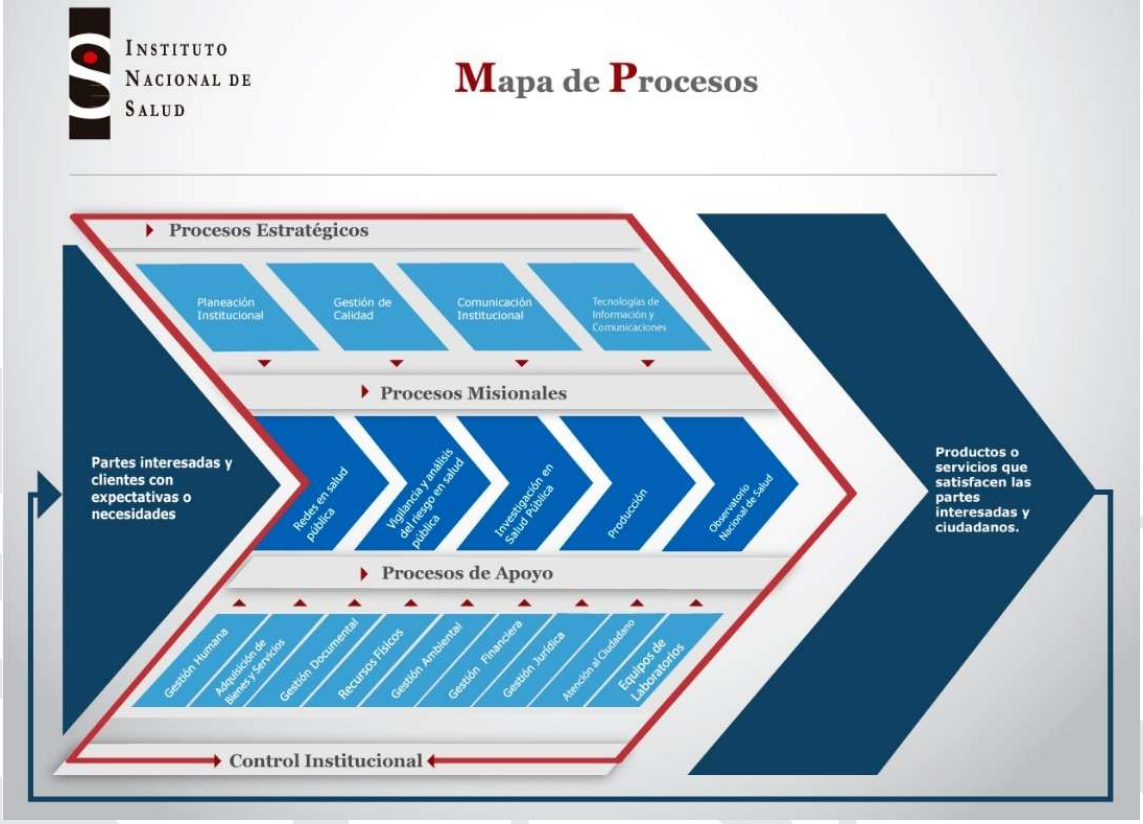

***Fuente**: Instituto Nacional de Salud – Manual SIG*

Relación con las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, en relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en las entidades, para una gestión institucional eficiente dentro de los parámetros de la legalidad y transparencia.[1]

A continuación, se presenta la relación entre el Programa de transparencia y Ética Pública - PTEP y el MIPG:

[1] Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública

Tabla No.1 Relación entre el MIPG y el PTEP

POLÍTICA	NORMATIVIDAD	HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN QUE SE ARTICULAN
Control Interno	Ley 87 de 1993	Metodología para la gestión integral del riesgo.
Integridad	Ley 2016 de 2020 Ley 2013 de 2019	Código de Integridad en el Servicio Público. Identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.
Planeación Institucional	Ley 152 de 1994	Esquemas para la planeación, ejecución y control de la gestión institucional.
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Ley 1757 de 2015	Herramientas para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública.
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Ley 1474 de 2011 Ley 1712 de 2014 Ley 2195 de 2022	Instrumentos para la promoción de la transparencia, la garantía del acceso a información pública y la prevención de la corrupción.

Fuente: *Anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

Generalidades del PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad[2].

Mediante la implementación de este programa, el Instituto Nacional de Salud establece estrategias clave con el propósito de fomentar la prevención y lucha contra la corrupción, a través del desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la integridad institucional, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y consolidar una cultura de legalidad. Todo ello, en atención a lo dispuesto en la normativa relacionada con la transparencia, el gobierno abierto, la gestión del riesgo de corrupción, y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre otros asuntos vinculados.

[2] Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, está conformado por dos componentes: **el transversal y el programático**. Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla.

Gráfica No.4 Estructura del PTEP

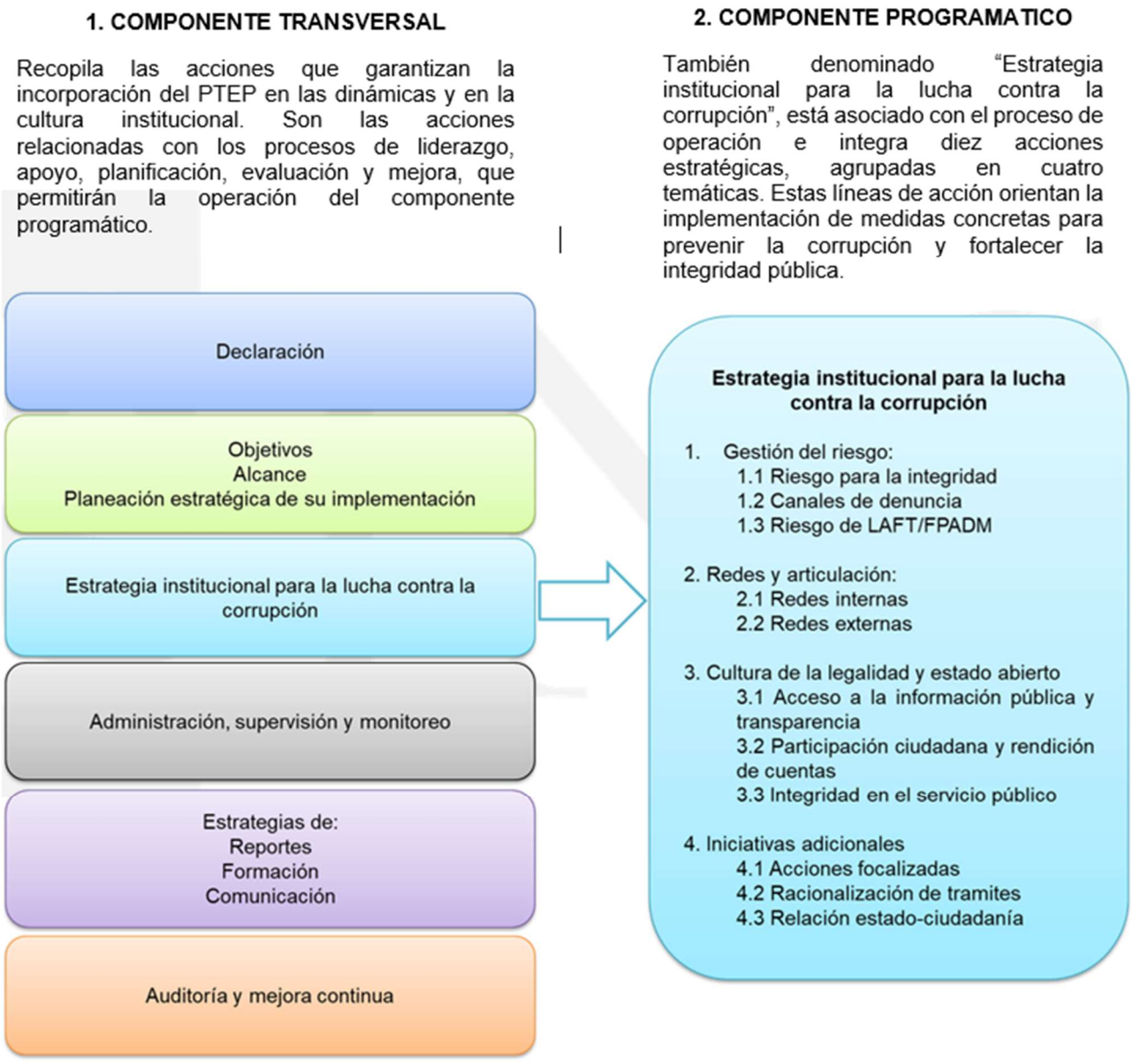

***Fuente**: elaboración propia, basado en el anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

1. Capítulo 1. Componente transversal

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, el componente transversal recopila las acciones que aseguran la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas internas y en la cultura organizacional del Instituto Nacional de Salud. En total, este componente comprende nueve (9) acciones específicas que se describen a continuación. Cabe resaltar que el componente transversal y el componente programático son complementarios y su implementación articulada fortalece el enfoque integral del PTEP en la entidad.

1.1 Declaración

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y formaliza el compromiso con su implementación, reconociéndolo como un instrumento estratégico para fortalecer la cultura de la legalidad, prevenir actos de corrupción y consolidar una gestión pública íntegra, transparente y orientada al interés general.

En coherencia con su misión institucional —la producción de conocimiento científico, la vigilancia en salud pública y la respuesta técnica frente a eventos que afectan la salud de la población— el Instituto Nacional de Salud reconoce que la integridad es un principio esencial e innegociable en el ejercicio de lo público, ya que preserva la confianza ciudadana y garantiza el uso responsable de los recursos públicos. En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se incorpora como un componente clave de la estrategia institucional, no solo como un mecanismo para prevenir actos de corrupción, sino también como una herramienta para consolidar una cultura organizacional sustentada en principios éticos, legalidad y responsabilidad social.

La Dirección General y los equipos de trabajo del Instituto asumen la responsabilidad de:

- Incorporar el PTEP en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación institucional, como parte del ciclo de mejora continua.
- Fomentar la transparencia activa, el acceso a la información pública y la participación ciudadana como prácticas habituales de la gestión.
- Identificar y gestionar riesgos que puedan afectar la integridad institucional o el cumplimiento de la misión, implementando acciones preventivas y correctivas que garanticen la transparencia, la eficiencia y la confianza ciudadana en la gestión del Instituto.

- Promover ambientes de trabajo que valoren la ética pública, la rendición de cuentas y el respeto por el servicio a la ciudadanía, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la integridad y el servicio público.
- Impulsar procesos de formación, comunicación, auditoría y evaluación que fortalezcan la cultura de integridad.

El Instituto Nacional de Salud, en su calidad de referente técnico-científico del Estado colombiano, declara su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la transparencia, la lucha contra la corrupción y la promoción del Estado abierto. Esta declaración reafirma que su labor trasciende el ejercicio de funciones técnicas, ya que su gestión se fundamenta en principios que fortalecen lo público, protegen los intereses de la población colombiana y responden con legitimidad a las expectativas de la ciudadanía.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Consolidar una gestión institucional transparente, ética y orientada a la generación de valor en lo público, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en el Instituto Nacional de Salud, con el fin de promover la confianza de los grupos de valor y partes interesadas y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, el acceso a la información, la rendición de cuentas, y la cultura de integridad en todos los niveles de la entidad.

1.2.2 Objetivos específicos

- Establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública, Estado Abierto y datos abiertos, promoviendo condiciones que favorezcan el control social.
- Identificar y gestionar los riesgos que puedan comprometer la integridad institucional, en particular los relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fortalecer la cultura organizacional del INS mediante la promoción de los valores institucionales, los principios éticos, las prácticas responsables y el compromiso con los deberes del servicio público.
- Garantizar espacios seguros, accesibles y confidenciales para la recepción de denuncias y reportes ciudadanos o internos sobre posibles irregularidades.
- Promover la participación activa de la ciudadanía y los grupos de valor en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

- Impulsar procesos de formación, diálogo interno y apropiación del PTEP por parte de los servidores públicos y contratistas, en coherencia con los principios de legalidad, integridad y responsabilidad social.
- Integrar el PTEP con los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando su articulación con la estrategia institucional del Instituto.

1.3 Alcance

El presente programa aplica a todos los servidores públicos y contratistas en el desarrollo de los procesos institucionales, así como a la ciudadanía, organizaciones sociales, academia, entes de control y demás grupos de valor que inciden o colaboran en el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de la gestión institucional. Su implementación se extiende a los distintos niveles de la entidad, con el fin de garantizar la incorporación de principios éticos, mecanismos de prevención de la corrupción, promoción de la transparencia y fortalecimiento del acceso a la información pública.

Este documento establece la metodología que orienta la planeación, diseño, formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, en articulación con los lineamientos definidos por el del Instituto Nacional de Salud, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024.

1.4 Planeación

Para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el Instituto Nacional de Salud planifica el desarrollo de su ciclo metodológico, asegurando su incorporación a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la entidad.[3]

En la etapa de planeación se evalúan las instancias destinadas a promover la participación ciudadana y la de los distintos grupos de valor e interés relevantes para la entidad, con el propósito de involucrarlos activamente, conforme a las políticas de participación ciudadana en la gestión pública definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este sentido, el INS establece una estructura metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública, tanto en su componente transversal como en el programático. Estas actividades se ejecutarán de forma ordenada y con participación activa de las distintas dependencias del Instituto.

[3] Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, y con el fin de asegurar un desarrollo estructurado y coherente del programa, a continuación, se presentan las etapas previstas para su formulación, implementación, seguimiento y control, en articulación con las líneas de defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Gráfica No.5 Ciclo metodológico del PTEP

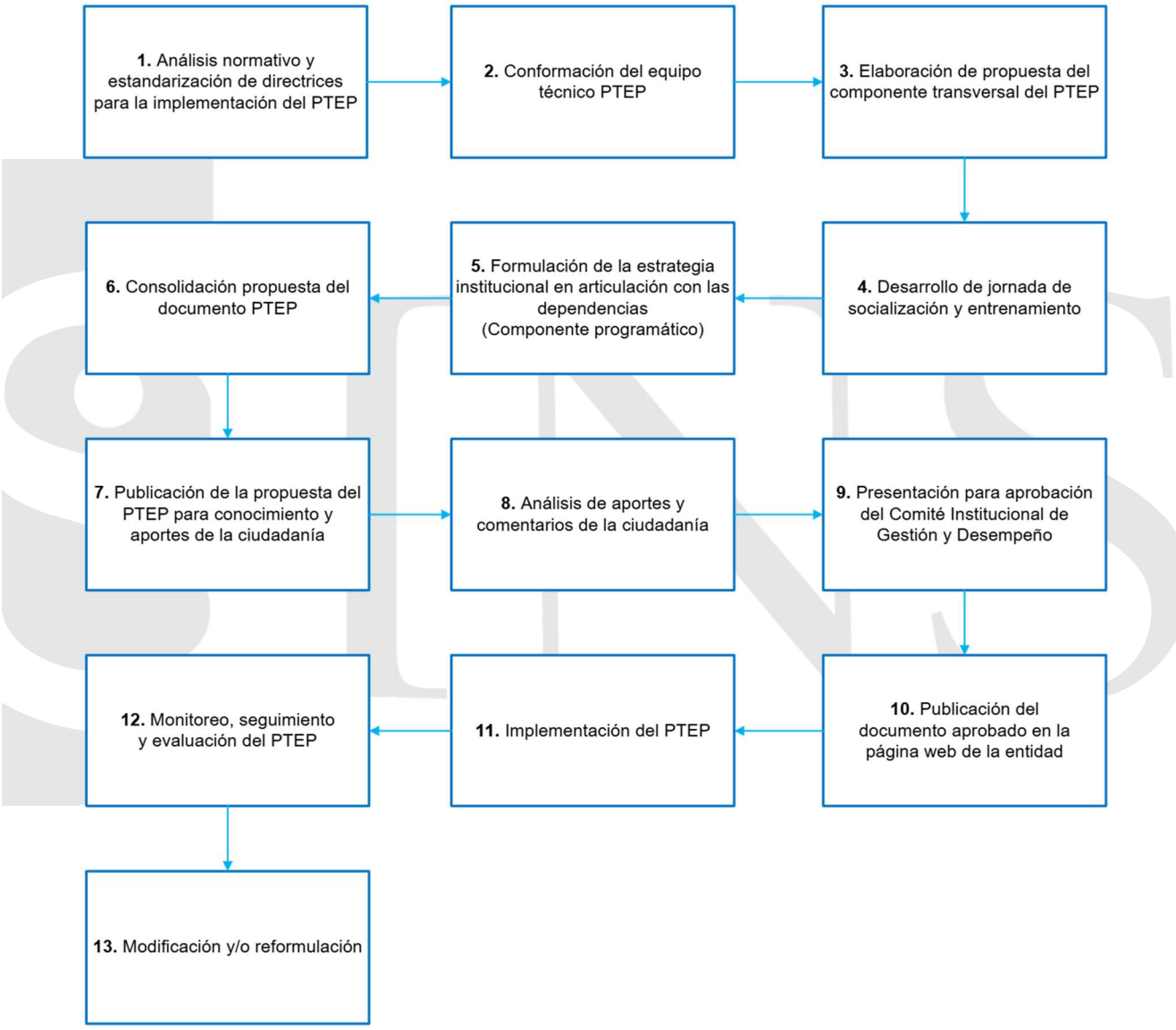

***Fuente**: elaboración propia, basado en el anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

En relación con el diagrama anterior, a continuación, se describen las fases de **formulación, implementación, seguimiento, evaluación y reformulación** del Plan de Transparencia y Ética Pública - PTEP, junto con las actividades asociadas y los responsables definidos por el Instituto Nacional de Salud para cada una de ellas.

Tabla No.2 Etapas del ciclo metodológico para la implementación del PTEP

No.	ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Etapa: Formulación			
1	**Análisis normativo y estandarización de directrices para la implementación del PTEP**	Revisar y analizar la normativa aplicable al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con el propósito de definir lineamientos estandarizados que guíen su adecuada formulación.	Oficina Asesora de Planeación
2	**Conformación del equipo técnico PTEP**	Presentar ante la Dirección General y las dependencias estratégicas del Instituto Nacional de Salud el contexto, alcance y propósito de la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con el fin de validar la conformación del equipo técnico interdisciplinario que liderará el proceso, conforme con las acciones estratégicas definidas en el programa. Dicho equipo asumirá la coordinación de las categorías o líneas temáticas asignadas, así como el desarrollo de mesas de trabajo, la participación en actividades de formación y la formulación conjunta de los componentes transversal y programático del PTEP.	Oficina Asesora de Planeación
3	**Elaboración de propuesta del componente transversal del PTEP**	Formular la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del Instituto Nacional de Salud, conforme a los lineamientos y directrices que estructuran el componente transversal, estableciendo el enfoque metodológico del programa.	Oficina Asesora de Planeación Equipo técnico del PTEP
4	**Desarrollo de jornada de socialización y entrenamiento**	Desarrollar jornadas de socialización y capacitación dirigidas a todas las dependencias del Instituto, con el fin de asegurar una comprensión adecuada del Programa de	Oficina Asesora de Planeación

No.	ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		Transparencia y Ética Pública (PTEP) y facilitar su apropiación institucional. En estos espacios se presentarán las acciones estratégicas del programa y se fomentará el diálogo técnico mediante escenarios participativos.	Equipo técnico del PTEP
5	**Formulación de la estrategia institucional en articulación con las dependencias (Componente programático)**	A partir de las jornadas de capacitación y entrenamiento, se realizarán mesas de trabajo con las dependencias involucradas y/o responsables de las acciones estratégicas, con el fin de formular y validar el componente programático del PTEP, así como definir las acciones que integrarán su ejecución y monitoreo. Una vez validadas las acciones por cada dependencia, los líderes de las categorías, deberán remitir la aprobación formal de las actividades que les corresponden, a través de correo electrónico, al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP y su respectivo componente programático.	Dependencias líderes de las categorías Dependencias responsables de las acciones estratégicas
Etapa: consolidación			
6	**Consolidación propuesta del documento PTEP**	Realizar la consolidación de la propuesta de Programa de Transparencia y Ética Pública (componente transversal y programático), conforme a actividades propuestas y aprobadas por cada una de las dependencias en cada categoría y acción estratégica.	Oficina Asesora de Planeación
Etapa: Validación			
7	**Publicación de la propuesta del PTEP para conocimiento y aportes de la ciudadanía**	Publicar la propuesta de Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la página web del Instituto y demás canales de comunicación que considere la entidad, para conocimiento y aportes de los grupos de valor y de interés. El programa debe ser sometido a	Oficina Asesora de Planeación

No.	ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		un periodo de consulta pública de 15 días calendario.	
8	**Análisis de aportes y comentarios de la ciudadanía**	Revisar y validar los aportes, observaciones, sugerencias y comentarios recibidos por parte de los grupos de valor y de interés frente a la propuesta publicada del PTEP. Con base en su pertinencia y relevancia, se realizarán los ajustes que correspondan.	Oficina Asesora de Planeación Equipo técnico del PTEP
Etapa: Aprobación			
9	**Presentación para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**	Presentar la versión consolidada y ajustada del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Salud, como instancia responsable de orientar las políticas de gestión institucional, para su validación y aprobación.	Oficina Asesora de Planeación Equipo técnico del PTEP
Etapa: Publicación			
10	**Publicación del documento aprobado en la página web de la entidad**	Realizar el trámite de publicación oficial del PTEP aprobado en la página web del INS, garantizando su difusión, divulgación y acceso al público de acuerdo con la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014).	Oficina Asesora de Planeación
Etapa: Ejecución			
11	**Implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP**	Realizar la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, conforme con las acciones definidas en el componente programático. Esta etapa se desarrollará con el acompañamiento del equipo técnico y la participación de las dependencias responsables, para garantizar los objetivos institucionales en transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.	Dependencias responsables / Líderes de los procesos
Etapa: Monitoreo			

No.	ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
12	**Monitoreo, seguimiento y evaluación del PTEP**	Realizar las actividades de monitoreo de acuerdo con los periodos de reporte, responsabilidades y mecanismos definidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, para verificar el cumplimiento de las actividades, identificar avances, alertar posibles desviaciones y proponer acciones de mejora. La Oficina de Control Interno realizará auditorías periódicas a la implementación del PTEP, con el fin de evaluar los resultados, identificar oportunidades de mejora y recomendar los ajustes o reformulaciones que se consideren necesarios. Estas acciones estarán incorporadas en el Plan Anual de Auditoría de la OCI.	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno
13	**Modificación y/o reformulación**	Para realizar modificaciones y/o reformulaciones, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula de manera única; no obstante, podrá ser ajustado o reformulado cuando así lo determinen las necesidades internas de la entidad o los hallazgos derivados de auditorías[4] y procesos de seguimiento, garantizando el registro y trazabilidad de sus versiones. Con respecto al componente programático, se establece que cada año se deberá realizar la revisión y reformulación de las estrategias definidas, considerando los cambios institucionales y/o las directrices emitidas por instancias externas. Para ello, el equipo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública del INS será el encargado de evaluar la implementación y los resultados de la vigencia correspondiente, y de liderar, asesorar y acompañar la formulación del plan de trabajo	Oficina Asesora de Planeación Equipo técnico del PTEP Dependencias responsables / Líderes de los procesos

[4] En el caso que se presenten hallazgos derivados de auditorías, se deberá generar el respectivo plan de mejora, de acuerdo con los procedimientos internos relacionados, definidos por el INS.

No.	ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		articulado con todas las dependencias. La reformulación de las estrategias que conforman el componente programático del PTEP deberá alinearse con los instrumentos de planeación institucional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018. Por su parte, el componente transversal no tiene periodicidad anual, pero debe replantearse su ajuste a partir de cambios en los factores internos y externos, cambios de la plataforma estratégica o cada vez que se identifique necesidad de ajuste, como se mencionó anteriormente.	

***Fuente**: elaboración propia, basado en el anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

1.5 Roles y responsabilidades

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), las líneas de defensa constituyen un referente estructural para la asignación de roles y responsabilidades en la supervisión, monitoreo y administración del programa.

Este enfoque permite delimitar funciones, garantizando un control articulado y eficiente entre los distintos niveles de la entidad. Cada línea de actividad contribuye a fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y retroalimentación entre las dependencias responsables del diseño, ejecución y control del programa.

Tabla No.3 Roles y responsabilidades en la supervisión, monitoreo y administración del PTEP

LINEA DE DEFENSA / RESPONSABLE	ACTIVIDAD / RESPONSABILIDAD
Línea estratégica (Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité de Coordinación de Control Interno)	- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo). - Garantizar el cumplimiento, la correcta administración y monitoreo del PTEP - Toma decisiones con base en los resultados del seguimiento. - Garantizar recursos necesarios para la implementación del PTEP

LINEA DE DEFENSA / RESPONSABLE	ACTIVIDAD / RESPONSABILIDAD
Primera línea Líderes de proceso y equipos de trabajo	- Realizar monitoreo continuo y revisión al PTEP, con la periodicidad establecida - Identificar, analizar y evaluar, cuando sea necesario, de los riesgos institucionales que puedan impactar la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). - Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para tratar los riesgos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión. - Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los resultados de la ejecución del PTEP y aplicar las acciones de mejora, de ser necesario.
Segunda línea Oficina Asesora de Planeación Equipo técnico del PTEP	- Liderar las etapas del ciclo metodológico para la implementación del PTEP. - Asesorar a la línea estratégica en el proceso de formulación del PTEP. - Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes que dan cuenta del avance, cumplimiento y resultados asociados a la implementación del PTEP. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP.
Tercera línea Oficina de Control Interno	- Asesorar y acompañar a la Alta Dirección en la apropiación y comprensión de los contenidos del PTEP. - Coordinar espacios de articulación con la segunda línea de defensa, con el fin de definir cursos de acción orientados a la implementación, seguimiento, evaluación y auditoría del PTEP. - Evaluar el desarrollo de las etapas establecidas para la implementación del PTEP. - Definir procesos de auditoría que evalúen los distintos componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.

***Fuente**: elaboración propia, basado en el anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

1.6 Reportes

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto Nacional de Salud contará con reportes periódicos de seguimiento, elaborados de manera cuatrimestral por las dependencias responsables de su ejecución. Estos informes, alineados con los roles definidos en el programa permitirán hacer seguimiento a los avances, sustentar la toma de decisiones y suministrar información clave para los procesos de evaluación institucional.

El monitoreo estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), que verificará el estado de avance y los soportes de ejecución de las actividades definidas en el componente programático del PTEP. Los reportes generados por las dependencias responsables, en su rol de primera línea de defensa, deberán elaborarse conforme a las directrices establecidas por la OAP, garantizando que la información registrada sea completa, precisa y respaldada por evidencias verificables. Estos reportes constituirán un insumo clave para los procesos de seguimiento y evaluación adelantados por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de supervisión y fortalecimiento de la mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública.

1.7 Formación

Con el fin de fortalecer las competencias institucionales requeridas para la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, facilitar su comprensión y promover su apropiación en todos los niveles organizacionales, el Instituto Nacional de Salud, a través de la Oficina Asesora de Planeación – OAP y el equipo técnico designado, adelantará jornadas de capacitación y socialización, de acuerdo con las responsabilidades definidas para cada categoría y dependencia.

Asimismo, la OAP prestará asesoría técnica continua a las dependencias responsables, con el fin de resolver dudas, acompañar los procesos operativos y asegurar una ejecución coherente con los lineamientos institucionales. Las acciones de formación, sensibilización y entrenamiento estarán integradas en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, lo que permitirá documentar su desarrollo, garantizar trazabilidad y consolidar las evidencias correspondientes.

1.8 Comunicación

En la etapa inicial, el Instituto Nacional de Salud pondrá a disposición de la ciudadanía y de los distintos grupos de valor e interés la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a través de su sitio web institucional, con el fin de garantizar su conocimiento, promover el control social y recoger observaciones que puedan fortalecer su contenido. Posteriormente, y una vez validado y aprobado, el programa será publicado junto con su herramienta de implementación (componente programático), así como los reportes cuatrimestrales y los informes que resulten de los ejercicios de

seguimiento y evaluación. Esta publicación se realizará atendiendo lo establecido en la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Resolución 1519 de 2020, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y consulta de los documentos.

La estrategia de divulgación, comunicación y difusión del PTEP será liderada por el Grupo de Comunicaciones del INS, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación. Esta estrategia estará orientada a facilitar el acceso a la información del programa, promover su apropiación por parte de los actores institucionales y externos, e incentivar la participación mediante el uso de los canales de comunicación oficiales de la entidad, tanto internos como externos.

1.9 Auditoría y mejora

El seguimiento y la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP estarán bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de su función como tercera línea de defensa. Estas actividades se desarrollarán conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Auditoría, y se ejecutarán bajo criterios técnicos que permitan verificar la efectividad en la implementación de las acciones previstas.

Adicionalmente, los resultados del proceso evaluativo serán presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, instancia encargada de analizar los hallazgos, proponer acciones correctivas y fortalecer los mecanismos de gestión institucional asociados a la integridad, la transparencia y la prevención de riesgos.

2. Capítulo 2. Componente programático

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Transparencia en el anexo técnico “programas de transparencia y ética pública” 2024, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadano en pro del bienestar de las comunidades, se basa en un esfuerzo principalmente en aquella población que es más susceptible de vulnerabilidades, aunando esfuerzos en la incorporación de acciones y estrategias, que tienen como fin brindar un fortalecimiento en la lucha permanente para garantizar con ellas una gestión que se encuentra blindada y en el marco de la transparencia y la integridad, esto con base en el valor de lo público.

Entiéndase como valor de la publico, lo relacionado con la calidad de los servicios públicos que se prestan a través de las entidades del estado, que en sentido y en términos de eficiencia se refiere a las regulaciones y acciones eficaces que de una u otra manera incentivan el bienestar social de la ciudadanía.

Esto implica que el estado y sus entidades, deben estar en la búsqueda constante de satisfacer en su plenitud a la ciudadanía, mediante acciones que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas, la cual se debe realizar de una manera periódica en búsqueda de esa satisfacción positiva en el ciudadano.

En tal sentido este componente tiene como fin brindar lineamientos que ayuden con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en conjunto con una serie de acciones que el Instituto Nacional de Salud, de ahora en adelante INS, implementará a su interior con el fin de apropiar una cultura de legalidad mediante la identificación y control de sus riesgos de corrupción que se puedan presentar productos del desarrollo de actividades misionales, que no tienen otro fin que dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Dicha estrategia se denomina la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, que es insumo para la formulación del componente programático, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual entró en vigor el 18 de enero de 2022 y modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, imponiendo a todas las entidades públicas (nacionales, departamentales y municipales) la obligación de implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Este componente programático está en el marco de las directrices establecidas por la Secretaria de Transparencia, a través del Decreto 1122 de 2024, el cual está conformado por diez (10) líneas o acciones estratégicas, agrupadas en torno a cuatro temáticas clave, que orientan la gestión institucional en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, como se muestra a continuación:

Gráfica No. 6. Temáticas Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

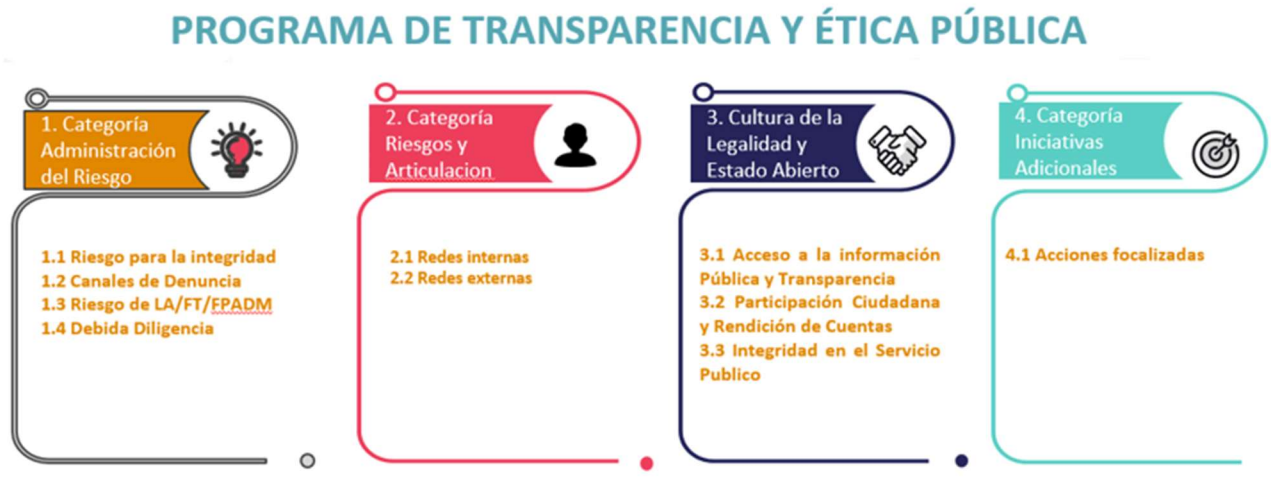

***Fuente**: elaboración propia*

De acuerdo con los requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de acuerdo con el Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías, el Instituto Nacional de Salud , se enfoca en realizar la relación del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Servicio a la Ciudadanía y la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, en el marco de los estándares de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para generar un único plan. Por lo anterior, como anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se tendrá la estrategia de participación ciudadana y la estrategia de rendición de cuentas.

A continuación, se presenta la relación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG:

Tabla No. 4. Relación de Programa de Transparencia y Ética Pública con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

CATEGORÍA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	DIMENSIÓN DEL MODELO	POLÍTICA DEL MODELO
Administración del riesgo	Riesgos para la integridad pública	Direccionamiento estratégico	Planeación institucional
	Riesgos LA/FT/FPADM	Direccionamiento estratégico	Planeación institucional
	Canales de denuncia	Gestión con valores para resultados	Servicio al ciudadano Participación ciudadana
	Debida diligencia	Direccionamiento estratégico	Compras y contratación pública Gestión estratégica del talento humano
Redes y articulación	Redes internas	Gestión con valores para resultados	Servicio al ciudadano Participación ciudadana
	Redes externas	Gestión con valores para resultados	Servicio al ciudadano Participación ciudadana
Cultura de la legalidad y Estado Abierto	Acceso a la información pública y transparencia	Gestión con valores para resultados	Racionalización de trámites
			Gobierno digital
			Seguridad digital

CATEGORÍA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	DIMENSIÓN DEL MODELO	POLÍTICA DEL MODELO
		Información y comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
			Gestión documental
			Gestión de la información estadística
		Gestión del conocimiento	Gestión del conocimiento y la innovación
	Participación ciudadana y rendición de cuentas	Gestión con valores para resultados	Participación ciudadana
	Integridad en el servicio público	Talento humano	Talento humano Integridad
Iniciativas adicionales	Acciones focalizadas (Fortalecimiento institucional)	Direccionamiento estratégico	Planeación Institucional Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
		Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
			Defensa jurídica
			Mejora normativa
		Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
		Control interno	Control interno

Fuente: *Anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

Esta estrategia institucional debe ser actualizada de manera anual junto con la formulación del componente programático, el cual, a su vez, contiene las acciones a desarrollar para las acciones estratégicas de cada una de las cuatro categorías del componente programático.

Estas actividades podrán ser programadas para su ejecución en uno o más años, conforme a las necesidades, capacidades y prioridades institucionales, dado que la ejecución de algunas de ellas implica más recursos tanto humanos como administrativos y por tal motivo los periodos de ejecución pueden variar. El Instituto Nacional de Salud articula las acciones de la estrategia, en el marco de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. En consecuencia, se diseña un instrumento que facilite la construcción y estructuración del componente programático, garantizando su alineación con los lineamientos técnicos definidos en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

A continuación, se describen los lineamientos para las categorías y líneas o acciones estratégicas que desarrolla el PTEP del Instituto Nacional de Salud.

2.1 Administración de riesgos

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la gestión y administración de los riesgos se deriva de un componente estratégico institucional, en donde las entidades públicas deben propender para que existan controles en el marco de un enfoque preventivo y se seguimiento permanente, esto basado en el ciclo del mejoramiento continuo, con énfasis en la participación activa de todos los servidores públicos. Es importante resaltar que este seguimiento y monitoreo aplica para todos los niveles en cuanto a dependencias, áreas y procesos, que como bien lo acentúa el DAFP, estos riesgos pueden llegar a afectar el cumplimiento de la misión y sus objetivos institucionales.

Los riesgos se enmarcan en los posibles casos que puedan ocurrir de corrupción, pueden suceder en el marco de la aparición de eventos en los que la gestión pueda tener variantes y ser desviada a intereses particulares. La administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, con el objetivo de mantener los niveles de riesgo residual dentro de parámetros aceptables en todos los procesos.

En este sentido, esta categoría se basa en la transformación conceptual de la gestión del riesgo, que se orienta a posicionar la integridad pública como un valor fundamental que debe ser protegido frente a fenómenos como la corrupción, en todas sus formas, soborno, fraude, conflicto de intereses, entre otros, así como frente al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Esto en el marco de la importancia de resguardar el valor de lo público en las entidades del estado.

Esta categoría está conformada por cuatro acciones o líneas estratégicas, que se relacionan a continuación:

Tabla No.5. Acciones estratégicas categoría administración del riesgo

ACCIÓN ESTRATÉGICA	SUBCOMPONENTE
Riesgo para la Integridad	Riesgos de corrupción (Fraude, Soborno y Conflicto de Intereses)
Canales de Denuncia	N/A
Riesgo Lavado de Activos - Financiación del Terrorismo LAFT / FPADM Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	N/A
Debida diligencia	N/A

Fuente: *Anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

2.1.1 Gestión del riesgo para la integridad pública

Esta acción estratégica, denominada gestión de riesgos para la integridad pública, tiene como propósito administrar las posibles afectaciones económicas o de reputación que pueda enfrentar la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público. Dichas afectaciones pueden originarse en conductas o prácticas que vulneren la moralidad administrativa o que estén vinculadas con actos de corrupción, tales como fraude, soborno o la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En este sentido, el Instituto Nacional de Salud desarrolla actividades orientadas a prevenir la materialización de situaciones en las que se utilice el poder para desviar la gestión de lo público hacia intereses particulares; es decir, acciones enfocadas en la identificación de riesgos de integridad pública o de posibles actos de corrupción.

En este marco, se tienen definidos algunos tipos para la integridad pública en el marco de la gestión institucional:

Conflicto de intereses: el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP lo define como una situación en la cual el interés general propio de la función pública entra en contradicción o tensión con un interés particular y directo del servidor público (o de su cónyuge, familiares cercanos, socios, etc.), de tal forma que puede influir o parecer que influye en la imparcialidad, objetividad o decisión en el ejercicio de sus funciones. Esta situación debe ser identificada, declarada y gestionada para evitar que se convierta en una conducta contraria al interés público o en un acto de corrupción.

Normativa relacionada con el conflicto de intereses:

- Artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario): define el conflicto de intereses en la función pública y establece obligaciones de identificación y declaración.
- Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): complementa el concepto señalando cuándo un interés particular entra en conflicto con el interés general en la administración pública.
- Ley 2013 de 2019: exige transparencia mediante la publicación proactiva de declaraciones de conflicto de intereses, como parte de la prevención y gestión de riesgos de integridad.

Soborno: según el DAFP, es la acción mediante la cual una persona ofrece, da, solicita o recibe, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio indebido económico o de otra naturaleza con el propósito de influir en las decisiones, acciones u omisiones de un servidor público o de un particular que ejerce funciones públicas.

El soborno constituye una práctica de corrupción que afecta la integridad, la transparencia y la imparcialidad en la gestión pública, y debe ser prevenido, detectado y sancionado de acuerdo con la ley.

Normativa relacionada con el soborno:

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):
  - Artículo 405: Cohecho propio.
  - Artículo 406: Cohecho impropio.
  - Artículo 407: Cohecho por dar u ofrecer.
- Ley 2195 de 2022: fortalece medidas contra la corrupción, incluyendo sanciones y prevención de conductas como el soborno.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005) y Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997): comprometen a Colombia a tipificar y combatir el soborno nacional e internacional.

Corrupción: es el abuso del poder o de la función pública para la obtención de un beneficio particular, económico o de otra naturaleza, en detrimento del interés general. Se manifiesta a través de actos u omisiones que vulneran principios de integridad, transparencia, legalidad y equidad, e incluye prácticas como el soborno, el fraude, el peculado, el tráfico de influencias, la colusión y el conflicto de intereses no gestionado.[5]
La corrupción deteriora la confianza ciudadana, afecta la eficiencia institucional y constituye un riesgo crítico para la administración pública.

[5] Departamento Administrativo de la Función Pública

Normativa relacionada con corrupción:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): establece medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 2195 de 2022: refuerza las disposiciones para combatir la corrupción, incluyendo controles, sanciones y mecanismos de integridad.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005) y Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997): instrumentos internacionales que definen y obligan a prevenir, tipificar y sancionar la corrupción.
- Decreto 1081 de 2015 (compilatorio del Sector Presidencia): articula políticas de transparencia e integridad para combatir la corrupción.

Fraude: es cualquier acción u omisión intencional, realizada con engaño, manipulación o aprovechamiento indebido, que tenga como fin obtener un beneficio propio o para un tercero, causando perjuicio económico, patrimonial o moral a una entidad pública o a la sociedad. En el contexto de la gestión pública, el fraude implica distorsionar información, falsificar documentos, alterar procesos o usar de manera indebida los recursos, vulnerando los principios de legalidad, transparencia y equidad.

Normativa relacionada con fraude:

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):
  - Artículo 246: Fraude procesal.
  - Artículo 250: Administración desleal.
  - Artículo 289: Falsedad en documento público.

- Artículo 291: Fraude a resolución judicial.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): establece medidas para prevenir y sancionar conductas fraudulentas en el sector público.
- Ley 2195 de 2022: refuerza los mecanismos de control y sanción frente a prácticas fraudulentas y actos de corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005): tipifica y exige sanciones para actos fraudulentos que afecten la gestión pública.

Las tipologías de riesgo anteriormente señaladas deberán ser gestionadas por la entidad conforme a los lineamientos definidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y con la política de administración de riesgos y el procedimiento de gestión de riesgos del INS.

2.1.2 Riesgos LA / FT / FPADM

En el contexto de la gestión pública, la prevención y control del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) constituye un compromiso ineludible para garantizar la integridad institucional y preservar la confianza ciudadana.

El Instituto Nacional de Salud (INS), como entidad referente en salud pública y laboratorio nacional, maneja procesos, recursos y relaciones interinstitucionales que, si bien no se asocian de manera directa a actividades de alto riesgo financiero, pueden ser utilizados de forma indebida para facilitar operaciones ilícitas o encubrir su origen.

En concordancia con el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública y con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, esta acción estratégica se orienta a la identificación, análisis, valoración y mitigación de riesgos vinculados con LA/FT/FPADM, integrando medidas de prevención y control en los procesos institucionales, en especial aquellos relacionados con la contratación, la administración de recursos y la interacción con terceros. La implementación de estas acciones no solo busca el cumplimiento normativo, sino también la consolidación de una cultura organizacional de integridad, basada en la detección temprana, la denuncia responsable y la actuación oportuna.

Se identifican a continúan algunos aspectos a tener en cuenta para la gestión de riesgos LA/FT/FPADM en el INS:

Tabla No. 6. Aspectos a tener en cuenta acción estratégica Riesgos LA/FT/FPADM

TEMÁTICA	ASPECTO
Marco normativo aplicable	• Ley 1908 de 2018: fortalece herramientas para la lucha contra el crimen organizado transnacional. • Circular Básica Jurídica y Circular Externa 100-000016 de 2020 (Superintendencia de Sociedades): establece lineamientos de Sistemas de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM (SAGRILAFT). • Convenciones internacionales ratificadas por Colombia (ONU, GAFI, GAFILAT). • Ley 2195 de 2022: refuerza medidas de integridad y control de riesgos.
Identificación de riesgos	• Mapear procesos, proyectos y relaciones contractuales susceptibles de ser utilizados como medio para operaciones de LA/FT/FPADM. • Considerar riesgos derivados de donaciones, cooperación internacional y adquisiciones. • Considerar riesgos operativos relacionados con proliferación de armas de destrucción masiva por cepas biológicas.

TEMÁTICA	ASPECTO
Medidas de prevención y control	• Implementar debida diligencia para conocimiento de terceros (contratistas, proveedores, aliados estratégicos). • Mantener listas restrictivas y procedimientos de verificación de antecedentes. • Establecer alertas internas sobre operaciones inusuales.
Capacitación y sensibilización	• Formar al personal en la detección temprana de señales de alerta y en el procedimiento interno de reporte. • Actualizar contenidos formativos con base en estándares internacionales.
Articulación institucional	• Integrar esta gestión con el Sistema de Control Interno, el Mapa de Riesgos Institucional, y las demás acciones estratégicas del PTEP. • Coordinar con autoridades competentes (UIAF, Fiscalía, Policía Nacional, etc.) en caso de detectar eventos sospechosos.

***Fuente**: elaboración propia*

El Instituto Nacional de Salud, consciente del impacto asume esta acción estratégica como un componente estructural de su sistema de integridad y control interno. Se adoptan medidas específicas para identificar riesgos potenciales en los diferentes procesos misionales y de apoyo, priorizando aquellos con mayor exposición a relaciones contractuales y transacciones económicas.

La gestión de riesgos LA/FT/FPADM en el INS se desarrolla bajo principios de prevención, detección y respuesta, garantizando que cualquier señal de alerta sea analizada y tratada de manera oportuna. Así mismo, se establecen mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan a la Entidad actuar de manera coordinada con las autoridades competentes.

Con ello, el Instituto no solo da cumplimiento a las exigencias legales, sino que contribuye activamente a preservar la confianza pública, reforzar la transparencia y proteger la integridad de la salud pública como bien colectivo.

2.1.3 Canales de denuncia

En el marco de su compromiso con la integridad institucional y la prevención de prácticas que vulneren los principios de la función pública, el Instituto Nacional de Salud (INS) fortalecerá la implementación y gestión de canales de denuncia como herramienta fundamental para detectar y atender oportunamente situaciones que puedan constituir riesgos éticos, actos de corrupción o irregularidades administrativas.

Esta acción estratégica se orienta a consolidar espacios seguros y accesibles, tanto para servidores públicos como para la ciudadanía en general, mediante medios efectivos que garanticen la confidencialidad de la información y, en caso de requerirse, el anonimato del denunciante.

En concordancia con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública (2024), se busca que los canales estén en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, cuenten con procedimientos estandarizados, funcionarios capacitados, así como mecanismos de seguimiento y cierre que aseguren la trazabilidad y el tratamiento oportuno de cada caso.

La consolidación de estos canales en el INS no solo contribuye al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, sino que también permite identificar áreas sensibles para la mejora continua, robustecen los sistemas de control interno, y generan mayor confianza en la gestión pública.

La operación de un canal de denuncias debe contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

Recepción: se habilitan y publicitan los medios disponibles para interponer denuncias: formulario web, buzón físico, línea telefónica, correo electrónico, entre otros. En este sentido se debe permitir que las denuncias puedan ser anónimas o nominativas, garantizando siempre la confidencialidad y accesibilidad para servidores públicos, contratistas, ciudadanos, usuarios, proveedores y demás partes interesadas.

Registro: cada denuncia recibida debe ser registrada con el fin de tener la trazabilidad, que permita hacer seguimiento al estado del caso, incluyendo datos mínimos como: fecha de recepción, canal utilizado, resumen del hecho, tipo de riesgo o conducta reportada, y nivel de urgencia.

Clasificación y priorización: se realiza un análisis inicial para clasificar el tipo de denuncia (corrupción, conflicto de interés, fraude, acoso, etc.), se asigna un nivel de riesgo y prioridad según criterios preestablecidos (por ejemplo, riesgo a la integridad institucional, gravedad del hecho, implicación de recursos públicos, etc.).

Análisis y verificación: se realiza un análisis preliminar y verifica la suficiencia de la información recibida, si se requiere, se solicita ampliación de la información al denunciante (cuando no es anónima), determinando si corresponde activar otros mecanismos: disciplinarios, fiscales, penales o administrativos.

Canalización o remisión: con base en el análisis, se decide si la denuncia: se investiga internamente, se remite a otra entidad competente (Procuraduría, Fiscalía, Contraloría, etc.), o se archiva (por falta de mérito o información, con sustento técnico-jurídico).

Seguimiento: se hace seguimiento interno al caso, documentando avances, medidas adoptadas y resultados. En casos internos, se deben definir responsables y tiempos de respuesta, siempre buscando proteger al denunciante de cualquier tipo de represalia, siguiendo los lineamientos del Decreto 403 de 2020.

Cierre: una vez se adopten decisiones, se realiza el cierre formal del caso, documentando las acciones correctivas/preventivas, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas para fortalecer el control interno.

Retroalimentación y mejora continua: se realiza un análisis periódico de los reportes y tendencias para identificar áreas recurrentes de denuncia, posibles fallas estructurales en procesos o controles, permitiendo con esto implementar acciones correctivas, modificar protocolos y ajustar la política institucional de integridad y control interno.

Teniendo en cuenta las condiciones propias del Instituto Nacional de Salud y la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan identificar, gestionar y mitigar riesgos asociados a faltas éticas, actos de corrupción o vulneraciones al principio de integridad pública, se promoverá el desarrollo de actividades alineadas con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Salud define acciones orientadas a garantizar que los canales de denuncia no solo cumplan criterios de accesibilidad, confidencialidad y trazabilidad, sino que se integren como herramientas eficaces dentro del sistema de control interno. Dichas acciones se enmarcarán, entre otras disposiciones, en lo establecido por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a las entidades para promover mecanismos de denuncia ciudadana frente a hechos irregulares; así como en lo contemplado por el artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, que consagra la obligación de garantizar el acceso a la información pública como principio transversal del ejercicio institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INS, formula actividades en el marco de lo expresado en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, inciso d), se expresa que los canales de denuncia se deben administrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual cita lo siguiente:

…*"ARTÍCULO 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad…"*

La Oficina de Control Interno - OCI debe vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

De igual forma, y en cumplimiento del Decreto 403 de 2020, se refuerza la implementación de garantías para la protección del denunciante, asegurando que quienes informen situaciones irregulares no sean objeto de represalias. En línea con lo anterior, el Instituto adoptará herramientas tecnológicas y protocolos que permitan asegurar el tratamiento adecuado de cada caso, fomentando una cultura organizacional basada en la transparencia, la confianza institucional y la rendición de cuentas.

2.1.4 Debida diligencia

La debida diligencia constituye un componente esencial de los mecanismos institucionales para salvaguardar la integridad pública y prevenir riesgos asociados a la corrupción, el conflicto de intereses, el fraude y el lavado de activos. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, y conforme a lo establecido en su Anexo Técnico 2024, esta acción estratégica tiene como propósito fortalecer los procesos de análisis, evaluación y verificación de terceros incluidos contratistas, proveedores, cooperantes, aliados técnicos y eventuales beneficiarios con los cuales el Instituto Nacional de Salud, establecen relaciones jurídicas, contractuales, técnicas o financieras.

La debida diligencia permite al INS identificar posibles señales de alerta o factores de riesgo antes de establecer una relación con una contraparte, así como durante la ejecución contractual o técnica, de manera que se tomen decisiones informadas, proporcionales al nivel de riesgo, y se garantice el cumplimiento de principios de legalidad, transparencia, eficacia y rendición de cuentas. Este enfoque contribuye a la consolidación de una cultura organizacional basada en la integridad, y facilita la prevención de afectaciones patrimoniales, reputacionales o jurídicas.

La implementación efectiva de la debida diligencia en el INS debe contemplar aspectos como:

Tabla No. 7. Aspectos a tener en cuenta acción estratégica debida diligencia

TEMÁTICA	ASPECTO
Ámbitos de aplicación	• Procesos de contratación (selección objetiva, contratación directa, mínima cuantía, entre otros). • Celebración de convenios interinstitucionales o de cooperación nacional/internacional. • Vinculación de consultores, investigadores o personal en proyectos financiados por terceros. • Recepción de donaciones, auxilios o transferencias. • Participación en redes científicas, tecnológicas o académicas con implicaciones financieras.
Tipos de debida diligencia	• Estándar: para relaciones de bajo riesgo o naturaleza rutinaria.

TEMÁTICA	ASPECTO
	• Reforzada: cuando se identifiquen factores de riesgo, alertas tempranas o jurisdicciones de alto riesgo. • Continua o actualizada: para relaciones contractuales prolongadas, críticos estratégicos o donde surjan hechos nuevos durante la ejecución.
Factores de riesgo	• Historial de sanciones, investigaciones disciplinarias o fiscales. • Presencia en listas restrictivas o bases de datos de riesgo (ej. Procuraduría, Contraloría). • Vínculos con PEPs (personas expuestas políticamente) sin justificación de idoneidad. • Actividades con exposición a manejo de recursos públicos, cadenas de suministro, medicamentos, muestras biológicas u otros insumos críticos. • Operaciones con flujos internacionales o entidades sin representación local.
Procedimientos mínimos	• Verificación de identidad jurídica y representación legal del tercero. • Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, contractuales y judiciales. • Análisis de la estructura organizacional, propiedad y beneficiario final. • Evaluación de capacidad técnica, financiera y reputacional. • Registro de hallazgos, alertas y medidas adoptadas.
Documentación y trazabilidad	• Mantener fichas de debida diligencia por cada tercero evaluado. • Archivar soportes de verificación (capturas, certificados, bases de datos, actas de análisis). • Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales) en el tratamiento de información.
Uso de herramientas tecnológicas	• Empleo de plataformas de compra pública, Listas restrictivas, bases de datos públicas, sistemas antifraude, herramientas de consulta UIAF, entre otras. • Incorporación de formatos institucionales para facilitar la evaluación y revisión.
Roles y responsabilidades	• Cada proceso administrativo o contractual del INS debe realizar la debida diligencia antes de firmar compromisos con terceros. • La Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora Jurídica deben verificar el cumplimiento y evaluar su eficacia. • La alta dirección debe respaldar institucionalmente este procedimiento como una medida de autocuidado organizacional.
Acciones correctivas o preventivas	• Abstención de contratar o suscribir acuerdos cuando existan hallazgos no mitigables. • Inclusión de cláusulas contractuales de integridad, de rendición de cuentas y de colaboración con investigaciones.

TEMÁTICA	ASPECTO
	• Escalamiento de casos críticos a órganos de control o autoridades competentes.

***Fuente**: elaboración propia*

La implementación rigurosa de esta acción estratégica en el Instituto Nacional de Salud representa una medida estructural orientada a mitigar riesgos que puedan comprometer la legalidad, eficacia o legitimidad de su accionar institucional.

Esta acción estratégica, más allá de ser un requerimiento normativo dentro del PTEP, responde al principio de gestión responsable del interés público, y refuerza la confianza ciudadana en la administración de recursos, proyectos y relaciones estratégicas. En este contexto, el INS fortalece sus capacidades institucionales para aplicar este enfoque en todos los niveles donde exista exposición al riesgo, con el respaldo de herramientas tecnológicas, personal capacitado y protocolos definidos.

De esta manera, la debida diligencia se consolida como una práctica transversal que, junto con la gestión de riesgos, los canales de denuncia y la cultura de integridad, conforma un sistema de defensa institucional frente a las prácticas indebidas y refuerza el compromiso del INS con la transparencia, la legalidad y la ética pública.

2.2 Redes y articulación

La construcción y fortalecimiento de redes institucionales y mecanismos de articulación intersectorial constituye un eje estratégico para consolidar una gestión pública más íntegra, abierta y colaborativa. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la categoría redes y articulación impulsa el establecimiento de vínculos efectivos entre entidades del Estado, organizaciones sociales, sector académico, entes de control y ciudadanía organizada, con el propósito de intercambiar buenas prácticas, promover la participación en escenarios de transparencia, y generar capacidades institucionales compartidas para prevenir la corrupción.

Para el Instituto Nacional de Salud, esta categoría representa una oportunidad para proyectar su rol técnico y científico en espacios de articulación nacional e internacional, potenciando la colaboración en temas relacionados con la integridad pública, la gestión del conocimiento, la vigilancia sanitaria, la investigación, la rendición de cuentas y el control social. Así, mediante el trabajo en red, el INS fortalece su legitimidad institucional, amplía el impacto de sus acciones y contribuye a la construcción de una administración pública más ética y eficiente.

Esta categoría incluye dos acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 8. Acciones estratégicas redes y articulación

ACCIÓN ESTRATÉGICA	SUBCOMPONENTE
Redes Internas (Intrainstitucional)	Intercambio de información entre dependencias redes de aprendizaje
Redes Externas (Interinstitucional)	Instancias de coordinación (SNRdC, Red Anticorrupción) Observatorios e intercambio interinstitucional

Fuente: *Anexo técnico Decreto 1122 de 2024*

2.2.1 Redes internas

Constituyen un mecanismo clave para fortalecer la integridad institucional desde el interior de las organizaciones públicas. Esta acción estratégica busca consolidar estructuras colaborativas al interior de las entidades, mediante las cuales se articulen diferentes dependencias, equipos de trabajo y niveles jerárquicos para generar sinergias orientadas a la promoción de valores éticos, la gestión de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

En el caso del Instituto Nacional de Salud, el establecimiento de redes internas facilita no solo la circulación efectiva de la información sobre iniciativas de transparencia y control, sino también la apropiación institucional de las estrategias del PTEP.

A través de estas redes, se promueve un enfoque horizontal y descentralizado del liderazgo ético, incentivando la corresponsabilidad de todos los procesos en la implementación de prácticas íntegras y sostenibles.

Al momento de diseñar e implementar redes internas para la promoción de la transparencia en el INS, es importante considerar los siguientes elementos:

Tabla No. 9. Aspectos a tener en cuenta redes internas

TEMÁTICA	ASPECTO
Identificación actores involucrados	Reconocer actores internos estratégicos (como líderes de procesos, jefaturas de área, enlaces de integridad, talento humano, etc.) que puedan dinamizar las actividades de la red.
Definición de objetivos	Establecer metas concretas orientadas a fortalecer la cultura de integridad, prevenir riesgos de corrupción y fomentar el cumplimiento de los principios éticos del servicio público.

TEMÁTICA	ASPECTO
Diseño de mecanismos de coordinación	Implementar canales de comunicación internos eficaces, espacios de encuentro regulares (presenciales o virtuales), y protocolos claros para la gestión de compromisos y seguimiento de actividades.
Formación y sensibilización continua	Incluir en la red actividades de capacitación permanente sobre ética pública, normativa vigente, mecanismos de denuncia, conflictos de interés, y demás temas prioritarios del PTEP.
Monitoreo y evaluación de resultados:	Establecer indicadores que permitan evaluar el impacto y la sostenibilidad de las acciones de la red, así como realizar ajustes periódicos en su estructura y funcionamiento.

Fuente: *elaboración propia*

El fortalecimiento de redes internas en el Instituto Nacional de Salud representa una apuesta por institucionalizar la ética como principio transversal de la gestión pública. Estas redes permiten integrar esfuerzos dispersos, construir confianza organizacional y consolidar entornos laborales que promuevan el comportamiento íntegro de todos los servidores públicos. Además, la articulación interna facilita el cumplimiento de mandatos normativos como lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018, que resalta la importancia de una gestión pública orientada a resultados con base en la articulación de actores internos, y los lineamientos del DAFP sobre gestión del talento humano y cultura organizacional.

En consecuencia, la implementación de redes internas no solo es una herramienta técnica, sino una manifestación concreta del compromiso del INS con los valores democráticos, la legalidad, y la garantía del interés público.

2.2.2 Redes externas

Esta acción estratégica busca propiciar la articulación del Instituto Nacional de Salud con otras entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, instituciones académicas y ciudadanía en general, con el fin de fortalecer los mecanismos de integridad, control social y rendición de cuentas.

A través de estas redes, se reconoce que la transparencia y la ética pública no son tareas exclusivas de las instituciones gubernamentales, sino procesos compartidos que se enriquecen mediante el intercambio de buenas prácticas, conocimientos técnicos y experiencias acumuladas en distintos sectores. Para una entidad como el INS, cuya misión está directamente relacionada con la salud pública, la cooperación externa se convierte en un eje estratégico para identificar riesgos emergentes,

garantizar el acceso a la información y fomentar la participación ciudadana desde un enfoque basado en derechos.

Para estructurar una red externa sólida y funcional en el INS, deben contemplarse los siguientes aspectos:

Tabla No. 10. Aspectos a tener en cuenta redes externas

TEMÁTICA	ASPECTO
Mapeo de actores	Identificar entidades y organizaciones con las que la institución comparte intereses estratégicos en temas de transparencia, ética, lucha contra la corrupción y gestión pública responsable.
Formalización de alianzas	Establecer acuerdos de cooperación, compromisos interinstitucionales que delimiten los objetivos, roles y responsabilidades de cada actor.
Intercambio de buenas prácticas y experiencias	Participar activamente en mesas técnicas, foros, redes temáticas y espacios de discusión donde se aborden asuntos relacionados con la integridad institucional y el control social.
Fomento de la participación ciudadana	Diseñar mecanismos que integren a la sociedad civil en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el sector salud, especialmente aquellas que tengan un impacto ético o social.
Visibilidad y transparencia	Garantizar que los resultados de estas redes externas sean accesibles, verificables y comunicados oportunamente a través de canales oficiales, como el sitio web del INS y otros medios institucionales.

Fuente: *elaboración propia*

La articulación del Instituto Nacional de Salud con redes externas no solo potencia el alcance y la efectividad de las estrategias institucionales en materia de integridad, sino que también legitima la gestión pública ante la ciudadanía y los organismos de control. Estas redes permiten posicionar al INS como un referente técnico que no solo produce conocimiento, sino que lo comparte y aplica bajo principios éticos y transparentes.

Este enfoque colaborativo se alinea con los principios establecidos en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), que promueve la participación activa de la ciudadanía en el control de la gestión pública, y responde a las directrices del Anexo Técnico 2024 del PTEP, en tanto reconoce la necesidad de crear

sinergias entre instituciones para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción desde una visión sistémica.

En ese sentido, consolidar redes externas eficaces es un paso fundamental hacia una gobernanza más abierta, inclusiva y ética, en la cual el INS actúa como catalizador del cambio institucional y social que exige una democracia transparente.

2.3 Cultura de la legalidad y Estado Abierto

La categoría está orientada a consolidar en las entidades del Estado una gestión fundamentada en el respeto a la ley, la ética pública y la apertura institucional. Esta dimensión reconoce que la legalidad no debe asumirse únicamente como el cumplimiento formal de la norma, sino como una convicción institucional que permea la toma de decisiones, el uso de los recursos públicos y la interacción con la ciudadanía.

En el caso del Instituto Nacional de Salud, fomentar esta cultura implica afianzar prácticas institucionales donde el principio de legalidad se traduzca en confianza ciudadana, previsibilidad de la actuación pública y garantía de acceso a información clara, útil y verificable. Así mismo, esta categoría articula los pilares del Estado Abierto transparencia, participación y colaboración como una respuesta a las demandas de una sociedad cada vez más informada y vigilante del actuar gubernamental.

De esta manera, el INS no solo refuerza su compromiso con la normatividad vigente, sino que proyecta una gestión proactiva, que habilita canales de diálogo, fomenta la integridad funcional y promueve el escrutinio público como herramienta legítima para fortalecer la democracia.

En esta categoría se definen las siguientes acciones o líneas estratégicas y sus respectivos subcomponentes:

Tabla No. 11. Acciones estratégicas categoría cultura de la legalidad

ACCIÓN ESTRATÉGICA	SUBCOMPONENTE
Acceso a la información pública y transparencia	Transparencia activa Transparencia pasiva Accesibilidad
Participación ciudadana y rendición de cuentas	Control social eficiente Rendición de cuentas Participación ciudadana

ACCIÓN ESTRATÉGICA	SUBCOMPONENTE
Integridad en el servicio público	Código de integridad Cumplimiento

Fuente: *elaboración propia*

2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Garantizar el acceso a la información pública es una obligación constitucional y legal de las entidades del Estado, pero también una estrategia fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. En el marco del programa la acción estratégica tiene como propósito asegurar que la información generada por las entidades sea oportuna, completa, veraz, comprensible y disponible para toda la ciudadanía, a través de canales accesibles y mecanismos eficaces de divulgación.

Para el Instituto Nacional de Salud, esta acción estratégica cobra especial relevancia debido a su función misional de carácter técnico-científico y su responsabilidad en la producción, análisis y difusión de datos que impactan directamente la salud pública nacional. La implementación efectiva de esta línea de acción permite al INS fortalecer su apertura institucional, facilitar la auditoría social y cumplir con los principios de gobierno abierto, especialmente en contextos donde la toma de decisiones basada en evidencia debe ser transparente y verificable.

Aspectos que deben tenerse en cuenta:

Tabla No. 12. Aspectos a tener en cuenta acceso a la información pública y transparencia

TEMÁTICA	ASPECTO
Cumplimiento normativo	Garantizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), el Decreto 1081 de 2015 y demás disposiciones asociadas al derecho de acceso a la información.
Gestión de la información en la plataforma de compra pública y el portal web institucional	Asegurar que los datos y documentos de interés público estén disponibles y actualizados, especialmente en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web del INS.
Enfoque proactivo	No limitarse al cumplimiento formal de las obligaciones de publicación, sino adoptar un enfoque que promueva la divulgación proactiva de información relevante para la ciudadanía, incluyendo

TEMÁTICA	ASPECTO
	informes, indicadores, investigaciones, contratos, planes y resultados.
Lenguaje claro y formatos abiertos	Publicar la información en formatos abiertos, reutilizables y con lenguaje comprensible para audiencias no especializadas, respetando los principios de accesibilidad universal.
Monitoreo y evaluación interna	Implementar mecanismos de seguimiento periódico a la calidad, disponibilidad y pertinencia de la información publicada, con apoyo del equipo de Gobierno Digital, Jurídica, Comunicaciones y Control Interno.

Fuente: *elaboración propia*

En este sentido, el Instituto Nacional de Salud continúa fortaleciendo sus estrategias de acceso a la información pública, reconociendo que la transparencia no es solo un mandato legal, sino una herramienta esencial para legitimar su labor ante la ciudadanía. Las acciones que se formulen deberán considerar los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2052 de 2020, promoviendo una institucionalidad más abierta, responsable y orientada al servicio público.

A través de este compromiso sostenido, el INS se consolida como una entidad de referencia técnica y ética, cuya información está al servicio del interés general y bajo el escrutinio permanente de la sociedad.

2.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas

La participación ciudadana y la rendición de cuentas constituyen pilares esenciales para consolidar un Estado abierto, donde la ciudadanía ejerce un rol activo en el control social, la toma de decisiones públicas y la vigilancia de la gestión institucional. Esta acción estratégica del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, busca garantizar espacios efectivos de diálogo entre las entidades del Estado y la sociedad civil, de forma que las políticas, planes, programas y resultados de la gestión pública puedan ser conocidos, analizados y retroalimentados por los ciudadanos.

En el caso del Instituto Nacional de Salud (INS), entidad de carácter científico y técnico, esta línea de acción adquiere un valor estratégico al fortalecer el vínculo entre la gestión en salud pública y la ciudadanía. A través de mecanismos de participación activa y procesos de rendición de cuentas periódicos, el INS puede ampliar su legitimidad institucional, mejorar la toma de decisiones, y generar mayor apropiación social del conocimiento que produce.

Aspectos que deben tenerse en cuenta dentro de la acción estratégica:

Tabla No. 13. Aspectos a tener en cuenta participación ciudadana y rendición de cuentas

TEMÁTICA	ASPECTO
Implementación de la estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas	Conforme a lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 y alinearse con las directrices metodológicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
Articulación con el ciclo de planeación institucional	La participación debe involucrar todas las fases del ciclo de gestión: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, promoviendo una relación bidireccional con la ciudadanía.
Diversificación de los canales de participación	Implementar espacios presenciales y virtuales accesibles, como audiencias públicas, foros, encuestas, buzones virtuales, mesas de diálogo y ejercicios deliberativos con grupos de interés.
Rendición de cuentas con enfoque estratégico	Garantizar un proceso de rendición de cuentas con enfoque reflexivo, que permita explicar las decisiones tomadas, los avances logrados, las dificultades encontradas y las medidas de mejora propuestas.
Inclusión y enfoque diferencial	Asegurar la participación de grupos poblacionales históricamente excluidos, y garantizar ajustes razonables que permitan una participación equitativa de personas en situación de discapacidad, comunidades étnicas y rurales.
Documentación y trazabilidad:	Dejar constancia de los aportes ciudadanos, su análisis e incorporación (cuando aplique) en la gestión institucional. Esto refuerza la transparencia del proceso y fomenta la corresponsabilidad.

Fuente: *elaboración propia*

En coherencia con lo anterior, el Instituto Nacional de Salud avanza en la formulación e implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y la rendición de cuentas, como elementos fundamentales del gobierno abierto. Estas acciones están alineadas con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 y con los lineamientos del Anexo Técnico 2024 del PTEP, priorizando la generación de confianza, la transparencia activa y el mejoramiento continuo de la gestión pública. Así, se busca no solo cumplir con una exigencia normativa, sino avanzar hacia una cultura institucional que valore el diálogo con la ciudadanía como fuente legítima de orientación, control y aprendizaje para la mejora del servicio público en salud.

2.3.3 Integridad en el servicio público

La integridad en el servicio público es un principio esencial para el fortalecimiento del Estado social de derecho, pues representa el compromiso ético y profesional de quienes desempeñan funciones públicas. Esta acción estratégica del programa tiene como propósito fomentar una cultura organizacional basada en valores como la honestidad, la imparcialidad, la responsabilidad y el respeto por lo público. A través de acciones institucionales deliberadas, se busca reducir los incentivos para las conductas indebidas y promover entornos laborales donde prime la ética como criterio rector de la toma de decisiones.

En el caso del Instituto Nacional de Salud (INS), cuya misión técnica y científica exige altos estándares de rigor y confianza, el fortalecimiento de la integridad del talento humano se convierte en una condición indispensable para asegurar la legitimidad de su gestión, la confianza ciudadana y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones. La construcción de una cultura de integridad debe ir más allá del cumplimiento formal de normas y códigos, proyectándose como una práctica cotidiana que incide directamente en la calidad del servicio público.

Aspectos que deben tenerse en cuenta dentro de la acción estratégica:

Tabla No. 14. Aspectos a tener en cuenta integridad en el servicio público

TEMÁTICA	ASPECTO
Implementación del código de integridad	Difusión, apropiación y aplicación del código de integridad del Servicio Público en todos los niveles de la entidad. Este debe ser entendido como una guía práctica de comportamiento que complementa la normatividad disciplinaria.
Liderazgo	Fomentar un liderazgo institucional comprometido con el ejemplo, la transparencia y la coherencia ética, capaz de inspirar comportamientos íntegros y fortalecer la confianza en la dirección institucional.
Mecanismos de sensibilización y formación	Diseñar e implementar estrategias pedagógicas permanentes que promuevan la reflexión ética entre los servidores públicos, contratistas y colaboradores del INS, integrando componentes prácticos, dilemas éticos y buenas prácticas.
Evaluación del clima organizacional	Aplicación periódica de instrumentos que permitan identificar riesgos de integridad, percepciones de conflicto de interés, y oportunidades de mejora para fortalecer el ambiente ético interno.

TEMÁTICA	ASPECTO
Canales para el reporte de conductas contrarias a la integridad	Establecer espacios seguros y confidenciales para denunciar actos indebidos, conflictos de interés o presiones indebidas, con garantías de protección al denunciante y sin temor a represalias.
Gestión de conflictos de interés	Identificación, registro y control efectivo de situaciones reales, potenciales o aparentes de conflicto de interés, mediante mecanismos institucionales claros y seguimiento riguroso.

Fuente: *elaboración propia*

En concordancia con estos lineamientos, el Instituto Nacional de Salud implementa actividades orientadas al fortalecimiento de la integridad como eje transversal de la gestión pública. Estas acciones no solo se ajustan a lo establecido en el Anexo Técnico del PTEP 2024, sino que responden a los compromisos establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público, la Ley 2013 de 2019 sobre publicación de declaraciones de bienes, y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario). Así, el INS reitera su compromiso con una gestión institucional proba, confiable y transparente, que contribuya a la generación de valor público y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

2.4 Iniciativas adicionales

La categoría de Iniciativas adicionales reconoce la capacidad de las entidades públicas para ir más allá del cumplimiento mínimo de las acciones estratégicas contempladas en el programa. Esta categoría está diseñada para visibilizar, promover y sistematizar aquellas experiencias, buenas prácticas o desarrollos institucionales innovadores que fortalecen la cultura de la integridad, la transparencia, el control social y la lucha contra la corrupción, pero que no están explícitamente definidas en las demás categorías del programa. De esta manera, se busca incentivar la creatividad institucional y el liderazgo ético, valorando las particularidades territoriales y sectoriales que dan lugar a soluciones contextuales efectivas.

Estas iniciativas deben responder a una lógica de mejora continua, estar alineadas con los principios del Estado abierto y contribuir a la generación de valor público, al tiempo que se constituyen en referentes replicables por otras entidades del orden nacional o territorial. Su documentación e implementación rigurosa permitirá fortalecer la gestión pública basada en evidencias, reconociendo el esfuerzo adicional de aquellas entidades comprometidas con una administración íntegra y confiable.

2.4.1 Acciones focalizadas

En el marco de las obligaciones que establece el programa, las acciones focalizadas permiten a las entidades públicas identificar y desarrollar iniciativas específicas orientadas al fortalecimiento institucional, con un enfoque diferenciado según su naturaleza, misionalidad y contexto organizacional.

Esta acción estratégica reconoce que los desafíos en materia de integridad y transparencia no son homogéneos, y que cada entidad puede requerir medidas puntuales para fortalecer sus capacidades de prevención, detección y respuesta frente a riesgos éticos, de corrupción o ineficiencia.

Estas acciones focalizadas deben sustentarse en diagnósticos internos, hallazgos de auditoría, evaluaciones institucionales u orientaciones externas (como las emitidas por órganos de control), y deben ser concebidas como oportunidades para cerrar brechas estructurales o funcionales que limiten el alcance del gobierno abierto o la consolidación de una cultura organizacional basada en la legalidad. Asimismo, se valoran aquellas medidas que aporten a la sostenibilidad de las acciones del PTEP en el mediano y largo plazo.
Aspectos clave a tener en cuenta para su implementación:

Tabla No. 15. Aspectos a tener en cuenta acciones focalizadas

TEMÁTICA	ASPECTO
Identificación de necesidades prioritarias	El INS debe partir de un análisis claro sobre sus principales debilidades institucionales relacionadas con los principios del PTEP, a partir de fuentes como planes de mejoramiento, auditorías internas, resultados de control social o autoevaluaciones.
Diseño de medidas específicas	Las acciones deben ser concretas, medibles y sostenibles, y pueden incluir, entre otras: ajustes normativos internos, implementación de protocolos, creación de comités técnicos, fortalecimiento de capacidades internas, adecuaciones tecnológicas o generación de nuevos espacios de interacción con la ciudadanía.
Articulación con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)	Las iniciativas deben alinearse con los componentes del MIPG, en particular con los relacionados con integridad, gestión del conocimiento, evaluación del desempeño y control interno.
Gestión del cambio organizacional:	La acción debe considerar mecanismos de sensibilización, apropiación y formación al talento humano, que garanticen una implementación efectiva y una transición institucional progresiva.

TEMÁTICA	ASPECTO
Seguimiento y sistematización	Es clave establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan evidenciar avances, resultados y buenas prácticas derivadas de la acción focalizada, con el fin de facilitar su ajuste o replicabilidad.

Fuente: *elaboración propia*

Plan de ejecución y monitoreo

El Instituto Nacional de Salud elaborará anualmente el componente programático, el cual estará contenido en un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. En este se detallará las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deberán implementarse a lo largo del año.

Para tal fin, se diseñará un instrumento que permita construir y estructurar una hoja de ruta, asegurando su coherencia con los lineamientos técnicos establecidos en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

Bibliografía

Anexo técnico Programa de Transparencia y Ética Pública. https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201122%20DE%2030%20DE%20AGOSTO%20DE%202024.pdf

Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública, Presidencia de la República de Colombia.

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), (2024) Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Manual Operativo. Versión 6.

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), (2022) “Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”. Versión 6.

Decreto 612 de 2018. Presidencia de la República de Colombia. (2018, 3 de abril). Decreto 612 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de los planes de mejoramiento al Plan de Acción Institucional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015. Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

Ley 1712 de 2014. Congreso de Colombia. (2014, 6 de marzo). Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 2195 de 2022. Congreso de Colombia. (2022, 18 de enero). Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Zuleta, A. (2015). La corrupción su historia y sus consecuencias en Colombia [trabajo de grado de especialización]. Universidad Militar de Nueva Granada.